

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE DOS MIL TRECE, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.**

**Asistentes:**

Don Víctor Mora Escobar (Presidente)  
Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Consejera del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Ana Morillo Marchán (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Milagrosa Gordillo López (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Don Juan José Marmolejo Martínez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).  
Don Rafael Terán Hidalgo (Consejero Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).  
Don Juan Marín Lozano (Consejero Titular del Grupo Municipal Independiente).  
Don Antonio Prats Rivero (Consejero Titular del Grupo Municipal Andalucista).

**Otros Asistentes:** Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

**Interventor Municipal:** Don Francisco Ruiz López.

**Secretario General:** Don Manuel Tirado Márquez.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO:** Aprobación del Acta de la sesión de 26 de marzo de 2013.

**SEGUNDO:** Propuesta de Aprobación Definitiva del Avance para la Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda (Expte. Nº 42/2013).-

**TERCERO:** Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por don Miguel Angel Carpintero Pérez, en nombre y representación de la C.P. Edificio los Conquistadores, contra Resolución de la Gerente nº 1786 de fecha 19.12.2012, mediante la que se ordenó la retirada de horquillas instaladas en el acceso a la propiedad (Expte. 1548/2012).-

**CUARTO:** Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por la entidad mercantil Benegil y Carril de Sanlúcar, contra Resolución dictada por la Gerente nº 1715 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	24/05/2013 12:02:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1369386503387497	FECHA Y HORA	24/05/2013 12:02:03	
	PÁGINA	1 / 3	

fecha 27.11.2012, mediante la que se ordenó el cerramiento de huecos existentes en fachadas (Expte. 791/2012).-

**QUINTO:** Ruegos y Preguntas.-

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

**PRIMERO: APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL 26.03.13**

El Sr. Presidente, somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

**UNICO.** Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 23.03.2013

**SEGUNDO:** Propuesta de Aprobación Definitiva del Avance para la Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda (Expte. N° 42/2013).-

Sometida a votación la propuesta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b de los Estatutos de la Gerencia, **el Consejo**, con seis (6) votos a favor del Sr. Presidente y los Sres. Consejeros representantes del grupo municipal socialista, independiente y andalucista, y dos (2) abstenciones de los Sres. consejeros representantes del grupo municipal popular y de izquierda unida, **ACUERDA POR MAYORIA, elevar al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA:**

**PRIMERO:** Aprobar Definitivamente el AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y DE LOS ÁMBITOS DEL HÁBITAT RURAL DISEMINADO EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, formulado por esta Administración, y corregido conforme a las consideraciones del informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo, junto con el contenido del AVANCE, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dar traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, remitiendo el documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado."

**TERCERO:** Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por don Miguel Angel Carpintero Pérez, en nombre y representación de la C.P. Edificio los Conquistadores, contra Resolución de la Gerente nº 1786 de fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	24/05/2013 12:02:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1369386503387497	FECHA Y HORA	24/05/2013 12:02:03	
	PÁGINA	2 / 3	

19.12.2012, mediante la que se ordenó la retirada de horquillas instaladas en el acceso a la propiedad (Expte. 1548/2012).-

Visto el recurso de alzada interpuesto, **el Consejo de Gerencia por MAYORIA**, con los votos a favor (6) del Sr. Presidente y de los Sres. representantes de los grupos municipales socialista, andalucista e independiente, y las abstenciones (2) de los Sres. representante del grupo municipal popular e izquierda unida, y en ejercicio de las facultades atribuidas por los Estatutos de la Gerencia [artículo 21,2,c)] **RESUELVE**,

**PRIMERO:** Desestimar el Recurso de Alzada presentado por Miguel Angel Carpintero Pérez en el registro de este Organismo Autónomo Municipal el pasado 20 de marzo de 2013 (número de R.G.E.: 977/2012) contra la resolución de la Gerente número 2012001786, de 19 de diciembre de 2012, mediante la que se ordenó la retirada de las horquillas o arcos metálicos instalados sobre el acceso a la citada propiedad.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**CUARTO:** Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por la entidad mercantil Benegil y Carril de Sanlúcar, contra Resolución dictada por la Gerente nº 1715 de fecha 27.11.2012, mediante la que se ordenó el cerramiento de huecos existentes en fachadas (Expte. 791/2012).-

Visto el recurso de alzada interpuesto, **el Consejo de Gerencia por MAYORIA**, con los votos a favor (6) del Sr. Presidente y de los Sres. representantes de los grupos municipales socialista, andalucista e independiente, y las abstenciones (2) de los Sres. representante del grupo municipal popular e izquierda unida, y en ejercicio de las facultades atribuidas por los Estatutos de la Gerencia [artículo 21,2,c)] **RESUELVE**,

**PRIMERO:** Desestimar el Recurso de Alzada presentado por BENEGIL Y CARRIL DE SANLUCAR, S.L. en el registro de este Organismo Autónomo Municipal el pasado 25 de enero de 2013 (número de R.G.E.: 263 / 2012) contra la resolución de la Gerente número 2012001715, de 04 de diciembre de 2012, mediante la que se ordenó el cegado de los huecos existentes en la fachada del inmueble situado en calle Carril de San Diego número 20, esquina a calle Benegil.

**SEGUNDO:** La solicitud efectuada en forma subsidiaria al citado recurso por la sociedad interesada habrá de ser tramitada y resuelta a través del Departamento de Disciplina de esta GMU.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: DON MANUEL TIRADO MARQUEZ.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	24/05/2013 12:02:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1369386503387497	FECHA Y HORA	24/05/2013 12:02:03	
	PÁGINA	3 / 3	